Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/13 de fecha 26 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN N° 017-001/13

POR LA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 117/12, 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "VICENTE SCAVONE & CIA CEISA, BIOTENG S.A., EL ALAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 263/13, de fecha 19 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia contractual; y

CONSIDERANDO: Que, en fechas 19 de marzo y 04, 08, 10, 11 de mayo, fueron suscriptos los Contratos Nros. 117/12, 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12, con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., BIOTENG S.A., EL ÁLAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS", cuyos vencimientos son de fechas 19 de marzo y 04, 08, 10, 11 de mayo de 2013;

Que, según la Nota Interna NOT-0216-2013-000041, del Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 18 de enero de 2013 y recibida el 28 de enero de 2013, se solicita la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros. 117/12, 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12, suscriptos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., BIOTENG S.A., EL ÁLAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA. El pedido obedece a la necesidad de extender la ampliación de la vigencia del contrato por el término de 6 (seis) meses, a partir de la fecha del vencimiento original del contrato a fin de seguir emitiendo las órdenes de entregas, atendiendo que a la fecha contamos con cantidades pendientes para su emisión y que la emisión de las órdenes está sujeta al stock de productos del DASM;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 017-001/13

Que, los Contratos Nros. 117/12, 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12 en sus Cláusulas 15 establecen que la vigencia de los mismos se extenderá por el término de 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, las firmas VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., BIOTENG S.A., EL ÁLAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA., por notas de fechas 31 de enero y 01, 04, 11, 12 de febrero de 2013, expresan la conformidad de la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros. 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12 por el término de 6 (seis) meses hasta el 04, 08, 10, 11 de noviembre de 2013 y el Contrato Nº 117/12 de la Firma VICENTE SCAVONE & CÍA CEISA hasta el 19 de setiembre de 2013, a partir de la fecha del vencimiento del contrato original;

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte, la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte resolutiva, artículo 9º Inc. c) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante podrá ampliar la vigencia de un mismo Ejercicio Fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos".*- inc. d) expresa: "*Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo"*;

Que, por Memorando DIJ/DDC/Nº 325/13, la Dirección Jurídica, manifiesta que considera jurídicamente viable la extensión de la vigencia del contrato durante el presente ejercicio, siempre y cuando, el Administrador del Contrato confirme que se cumplieron con todos los requisitos exigidos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ampliar el plazo de vigencia de los Contratos Nros., 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12 suscriptos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., BIOTENG S.A., EL ÁLAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 017-001/13

S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA., formalizados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda por 06 (seis) meses, hasta el 04, 08, 10, 11 de noviembre de 2013 y el Contrato Nº 117/12 suscripto con la firma VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., hasta el 19 de setiembre de 2013.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Addendas correspondientes.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de las Addendas, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.